



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA**  
**Sala Cuarta de Oralidad**  
**M.P. Ramiro Aponte Pino**

**RAD. 2016-00353-00**

JUAN CAMILO DUARTE AUNCA

VS

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- UNIDAD DE  
ADMINISTRACION DE LA CARRERA JUDICIAL

Neiva, 29 de julio de dos mil dieciséis.

Por cumplir los requisitos legales, se asume el conocimiento del presente asunto. En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO.**- Admitir la petición de tutela impetrada por JUAN CAMILO DUARTE AUNCA contra el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL.

Para el efecto, se ordena notificar este auto por el medio más expedito al accionante y al Consejo Superior de la Judicatura.

**SEGUNDO.**- Oficiese al actor, para que en el término de dos (2) días, aporte las Resoluciones CJRES15-83 del 6 de abril de 2015 y CJRES 15-428 del 15 de diciembre del mismo año, y los anexos correspondientes.

Líbrense los oficios correspondientes.

**TERCERO.**- Oficiese al Consejo Superior de la Judicatura- Unidad de Administración de la Carrera Judicial, para que en el término de dos (2) días, rinda un informe sobre los hechos objeto de la presente acción. Adjuntando para ello los debidos soportes documentales.

Líbrense los oficios correspondientes.

**CUARTO.**- Ordenar al Consejo Superior de la Judicatura- Unidad de Administración de la Carrera Judicial-, publique en la página web de la Rama Judicial, y particularmente en el link de la convocatoria No. 25 del Curso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera del

Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura<sup>1</sup>, que se está tramitando la presente tutela para que los interesados intervengan en el término de dos (2) días o se pronuncien sobre los hechos de la presente acción.

Para los mismos efectos se ordena la publicación de esta acción de tutela en la página web de la Rama Judicial (ramajudicial.gov.com).

**QUINTO.-** Reconocer personería al señor Juan Camilo Duarte Aunca, para que actúe como accionante.

Notifíquese.



**RAMIRO APONTE PINO**  
Magistrado

---

<sup>1</sup> Acuerdo No. PSAA14-10228 del 18 de septiembre de 2014.